



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“FINANZAS PÚBLICAS”

**PRESENTADO POR:
BACH. ECON. PINEDO TELLO, LLEMINA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ECONOMISTA**

**IQUITOS, PERÚ
2019**



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS"



**ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**

En la ciudad de Iquitos, a los 11 días del mes de JUNIO del 2015, a horas 11:00 a.m. se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 0868-2015-FACEN-UNAP, integrado por el **ECON. FÉLIX HERNÁNDEZ ZÚÑIGA** (Presidente), **ECON. JUAN LAVADO ABANTO** (Miembro) y el **ECON. MARIO LÓPEZ ROJAS** (Miembro), para proceder al acto del **Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica** de la Bachiller en Ciencias Económicas **LLEMINA PINEDO TELLO** tendiente a optar el Título Profesional de **ECONOMISTA**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el Jurado procedió al Examen Oral sobre la **Balota N°13: "FINANZAS PÚBLICAS"**.

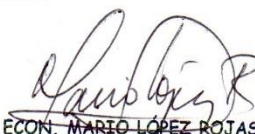
El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la Resolución que fija la realización del Examen Oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del Jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del jurado, se dió por concluido el examen oral pasando el Jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido: APROBADO POR MAYORIA

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en ACTO PÚBLICO, siendo las 12:00 se dio por terminado el acto académico.


ECON. JUAN LAVADO ABANTO
Miembro


ECON. FÉLIX HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
Presidente


ECON. MARIO LÓPEZ ROJAS
Miembro

RESUMEN

Este trabajo pretende resaltar la importancia del presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas que tenga el sector público la participación como aporte al conjunto de iniciativas dentro de cada centro de responsabilidad y la responsabilidad expresado en términos de programas establecidos para su cumplimiento en términos de una estructura claramente definidos para este proceso.

Los presupuestos son herramientas que los gobiernos utilizan con el propósito de controlar y manejar efectivamente las partidas de gastos y de ingresos, por esto se hace imprescindible la clasificación de las partidas que avalan las cuentas de dicho presupuesto esto genera a su vez un mayor control y una mayor eficiencia a la hora de ponerlo en práctica, ya que una clasificación adecuada genera un equilibrio perfecto y a su vez una herramienta eficaz para la administración.

El presupuesto y su contenido que se detalla en el presente trabajo hacen referencia de los ingresos que se obtienen tanto, así como los gastos y como se financia dichos gastos y fuente de los ingresos es así que se va describiendo por cada concepto de los diferentes temas tratados.

ÍNDICE

	Pág.
Portada	i
Acta de examen oral de suficiencia profesional	ii
Resumen.....	iii
Índice	iv-vii

CAPÍTULO I: FINANZAS PÚBLICAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1.1. DEFINICIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	01
1.2. DEFINICIÓN DE FINANZAS PRIVADAS	01
1.3. COMPARACIÓN ENTRE FINANZAS PÚBLICAS Y LAS FINANZAS PRIVADAS	01-02
1.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	02
1.5. NORMAS QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	02
1.5.1. Constitución política del Perú	02
▪ Artículo 77°.- Presupuesto del Sector Público.....	02
▪ Artículo 78°.- Trámite de Aprobación del Presupuesto.....	02-03
1.5.2. Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley N° 30099)	03
1.5.3. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Ley N° 28112).....	03
▪ Sistema Nacional de Presupuesto	03
▪ Sistema Nacional de Tesorería	03
▪ Sistema Nacional de Endeudamiento	03
▪ Sistema Nacional de Contabilidad.....	04
1.5.4. Texto Único Ordenado de la ley (N° 28411), Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias.....	04
1.6. LOS PRINCIPIOS REGULATORIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO	04
❖ Equilibrio Presupuestario.....	04
❖ Equilibrio Macrofiscal.....	04
❖ Especialidad Cuantitativa	04
❖ Especialidad Cualitativa	04
❖ Universalidad y Unidad.....	05
❖ De no afectación Predeterminada	05
❖ Anualidad	05
❖ Centralización Normativa y Descentralización Operativa.....	05
❖ Transparencia Presupuestal.....	05
❖ Exclusividad Presupuestal.....	05
❖ Principio de Programación Multianual	05
1.7. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO (LEY N° 28411)	05
1.7.1. Objeto de la Ley	05
1.7.2. Ámbito de aplicación	06
1. Las entidades del Gobierno General	06
❖ Gobierno Nacional.....	06
a) Administración Central	06
b) Los organismos Reguladores	06

c)	Los organismos recaudadores y Supervisores	06
d)	Los Fondos Especiales con personería Jurídica.....	06
e)	Las Beneficencias y sus Dependencias.....	06
❖	Gobierno Regional	06
❖	Gobierno Local	06
2.	Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	06
3.	Los fondos sin personería jurídica, los cuales se financian total o parcialmente con fondos públicos.	06
4.	Los organismos carentes de personería jurídica que tienen asignado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Publico	06
5.	El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y sus empresas.....	06
6.	Otras entidades públicas no mencionadas en los numerales precedentes.	06
1.7.3.	INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO	06
1.7.3.1.	La Dirección General del Presupuesto Público.....	06-07
	Atribuciones de la DGPP	07
1.7.3.2.	Entidad Pública (Unidades Ejecutoras).....	07
	Funciones del titular de la entidad	07
1.8.	EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO	07-08
1.8.1.	Contenido del Presupuesto	08
1.9.	EL PROCESO PRESUPUESTARIO	08
1.9.1.	Programación Presupuestaria Multianual	08-10
1.9.2.	Formulación Presupuestaria.....	10
1.9.3.	Aprobación Presupuestaria	10-11
1.9.4.	Ejecución Presupuestaria.....	11
1.9.5.	Evaluación Presupuestaria.....	11-12
1.10.	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015	12-13
CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		
2.1.	INGRESOS PÚBLICOS	14
2.1.1.	Finalidad de los Fondos Públicos	14
2.1.2.	Estructura de los Fondos Públicos	14
a)	Clasificación Económica	14
b)	Clasificación por Fuentes de Financiamiento	14
2.2.	GASTOS PÚBLICOS	14
2.2.1.	Principios del Gasto Público	14
❖	Principio de la Máxima Ocupación	14
❖	Principio del Mínimo Gasto	14
❖	Principio del Máximo Beneficio	15
2.2.2.	Estructura de los Gastos Públicos	15
a)	La clasificación Institucional.....	15
b)	La clasificación Económica	15
c)	La clasificación Funcional Programática	15
d)	La clasificación Geográfica	15
2.3.	GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS PÚBLICOS	

Y GASTOS PÚBLICOS	15
2.3.1. Ejecución de los Fondos Públicos	15
a) Estimación	15
b) Determinación.....	15
c) Percepción.....	16
2.3.2. Ejecución de los Gastos Públicos.....	16
a) Compromiso	16
b) Devengado	16
c) Pago	16
2.3.3. Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal	17

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA FISCAL Y DE ENDEUDAMIENTO

3.1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA FISCAL	18
3.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA MACROECONÓMICO LA POLÍTICA FISCAL PUEDE SER:	18
❖ Política Fiscal Expansiva	18
❖ Política Fiscal Restrictiva.....	18
3.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA FISCAL	18
1. Brindar mayor predictibilidad y estabilidad al gasto público, desvinculándolo de la fuente más volátil de ingresos públicos, en un contexto de precios de exportación por encima de sus niveles de mediano plazo pero con una tendencia decreciente	18-19
2. Continuar con la reducción sostenida de la deuda.	19-20
3. Evitar una posición fiscal demasiado procíclica.	20
4. Aumentar los ingresos fiscales permanentes	20
5. Mejorar la calidad del gasto público a través del Presupuesto por Resultados.	20-21
6. Potenciar la capacidad de absorción del sector público para invertir eficientemente los recursos públicos	21
3.4. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	21
3.4.1. Montos máximos autorizados de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno	21-22
3.4.2. Endeudamiento de los gobiernos regionales y gobiernos locales....	22

CAPÍTULO IV: LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.1. LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO	23-24
4.2. LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO	24

CAPÍTULO V: DINÁMICA DE LA DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

5.1. DEUDA PÚBLICA	25
5.1.1. Concepto.....	25
5.1.2. Tipos de Deuda Pública	25
a) Deuda Pública Directa	25
b) Deuda Pública Indirecta	25
c) Deuda Pública Externa	25
d) Deuda Pública Interna	25

5.2. DINÁMICA DE LA DEUDA PÚBLICA.....	25-26
5.3. SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO.....	26-27

**CAPÍTULO VI: DINÁMICA DE LA DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO**

6.1. DEUDA ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LAS PROYECCIONES	28-29
a) Canal de los términos de intercambio y crecimiento mundial: Fuerte desaceleración en China.....	29-30
b) Canal Financiero	30-31
c) Choque Interno.....	31-33

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

7.1. CONCLUSIONES	35
BIBLIOGRAFÍA – WEB GRAFÍA	36

CAPÍTULO I: FINANZAS PÚBLICAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1.1. DEFINICIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

Las finanzas públicas es la disciplina que estudia el conjunto de instrumentos relacionados con los ingresos públicos; el gasto público; el endeudamiento interno y externo del Estado, los precios y tarifas de los bienes y servicios producidos por el sector que corresponda. A través de las finanzas públicas, vía la política fiscal, se pueden afectar algunos indicadores macroeconómicos, tales como el ahorro, la inversión o el consumo público y privado.

Las finanzas públicas es el conjunto de actividades realizadas por el Estado a fin de conseguir los recursos financieros que permitan garantizar su funcionamiento y el logro de los diversos objetivos que se persigue en beneficio de la sociedad.

1.2. DEFINICIÓN DE FINANZAS PRIVADAS.

Las finanzas privadas están relacionadas con las funciones de las empresas privadas y aquellas empresas del Estado que funcionan bajo la teoría de la óptima productividad para la maximización de las ganancias.

1.3. COMPARACIÓN ENTRE FINANZAS PÚBLICAS Y LAS FINANZAS PRIVADAS (CARACTERÍSTICAS)

FINANZAS PÚBLICAS	FINANZAS PRIVADAS
SEMEJANZAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Su objetivo fundamental es satisfacer necesidades. - Es un instrumento económico para la planificación, ejecución y control del ingreso y gasto. 	
DIFERENCIAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Las finanzas públicas persiguen el Bienestar Social o Colectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las finanzas privadas persiguen o buscan el lucro o enriquecimiento del inversionista.
<ul style="list-style-type: none"> - En las finanzas públicas obtienen sus ingresos mediante el decreto y aplicación de leyes públicas de impuesto y rentas sobre el sector privado y empresas del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las finanzas privadas perciben su ingreso a través del fomento al consumo de bienes y servicios por la colectividad, entrando en juego la oferta y la demanda.
<ul style="list-style-type: none"> - Los gastos en las finanzas públicas se planifican el Presupuesto de Gasto anualmente según las prioridades de la nación y luego se define con que "ingreso" se cubrirán dichos "gastos". 	<ul style="list-style-type: none"> - Los gastos en las finanzas privadas se planifican mediante el flujo esperado de ingresos

- Las finanzas públicas tienen acción coercitiva.	- Las finanzas privadas tienen acción voluntaria.
---	---

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

- Como utilidad las finanzas públicas son la técnica mediante la cual el Estado instrumenta la forma de captar sus recursos económicos (Ingresos) para realizar sus funciones administrativas y cubrir su gasto público planeado.
- El principal objetivo estatal a través de las finanzas públicas suele ser el fomento de la plena ocupación y el control de la demanda agregada. La intervención del Estado en las finanzas, por lo tanto, se da a través de la variación del gasto público y de los impuestos.

1.5. NORMAS QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1.5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- **Artículo 77°. - Presupuesto del Sector Público.** La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del Sector Público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización.

Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

- **Artículo 78°. - Trámite de Aprobación del Presupuesto.** El presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

Los préstamos procedentes del banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal.

No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente.

No pueden aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.

1.5.2. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL (LEY N° 30099)

Fue promulgada en octubre del 2013, con el propósito de establecer lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país en el mediano y largo plazo.

1.5.3. LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO (LEY N° 28112).

La Administración Financiera del Sector Público está constituida por sistemas, con facultades y competencias que la presente Ley y demás normas específicas les otorga, para establecer procedimientos y directivas necesarios para su funcionamiento y operatividad.

Los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público son:

- **Sistema Nacional de Presupuesto.**

Es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

- **Sistema Nacional de Tesorería.**

Comprende un conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Se rige por los principios de unidad de caja y economicidad. Y está integrado por:

- ❖ La Dirección General del Tesoro Público (DGTP)
- ❖ Las Unidades Ejecutoras.

- **Sistema Nacional de Endeudamiento.**

Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos orientados al logro de una eficiente administración del endeudamiento a plazos mayores de un año de las entidades y organismos del Sector Público.

Se rige por los principios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad de la deuda. Y está integrado por:

- ❖ La Dirección General de Endeudamiento Público (DGEP)
- ❖ Las Unidades Ejecutoras.

- **Sistema Nacional de Contabilidad.**

Comprende conjunto de órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad en los sectores público y privado, de aceptación general y aplicado a las entidades y órganos que los conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Se rige por los principios de uniformidad, integridad y oportunidad. Y está integrado por:

- ❖ La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)
- ❖ El Consejo Normativo de Contabilidad
- ❖ Las Oficinas de Contabilidad
- ❖ Los organismos representativos del Sector no Público.

1.5.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

Establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, señalado en el art. 11 de la Ley Marco de Administración Financiera del estado, en concordancia con los arts. 77° y 77° de la Constitución Política.

1.6. LOS PRINCIPIOS REGULATORIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

El sistema nacional de presupuesto se rige de artículos regulatorios que se menciona a continuación:

- ❖ **Equilibrio Presupuestario.** El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- ❖ **Equilibrio Macrofiscal.** La preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal, de acuerdo con la Nueva Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley N° 27245), modificada por la (Ley N° 27958) y la Ley de Descentralización Fiscal (Decreto Legislativo N° 955).
- ❖ **Especialidad Cuantitativa.** Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.
- ❖ **Especialidad Cualitativa.** Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la

que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.

- ❖ **Universalidad y Unidad.** Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- ❖ **De no afectación Predeterminada.** Los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público.
- ❖ **Anualidad.** El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.
- ❖ **Centralización Normativa y Descentralización Operativa.** El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las Entidades el desarrollo del proceso presupuestario.
- ❖ **Transparencia Presupuestal.** El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.
- ❖ **Exclusividad Presupuestal.** La ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.
- ❖ **Principio de Programación Multianual¹.** El Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado².

1.7. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO (LEY N° 28411)

1.7.1. **OBJETO DE LA LEY.** La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y

¹ Artículo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011.

² **Plan de Desarrollo Concertado (PDC):** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Ley N° 28112), en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

1.7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Ley General es de alcance a las siguientes Entidades:

1. **Las Entidades del Gobierno General**, comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

❖ **Gobierno Nacional.**

- a) **Administración Central.** Comprende a los organismos representativos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y sus organismos públicos descentralizados, las universidades públicas y los organismos constitucionalmente autónomos.
- b) **Los organismos Reguladores (SUNAT, SUNASS, OSINERGMIN, OSIPTEL, OSITRAN)**
- c) **Los Organismos Recaudadores y Supervisores (SUNAT).**
- d) **Los fondos Especiales con personería jurídica.**
- e) **Las Beneficencias y sus dependencias.**

❖ **Gobierno Regional.**

Los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos descentralizados.

❖ **Gobierno Local.**

Los Gobiernos Locales y sus organismos públicos descentralizados.

2. **Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.**
3. **Los fondos sin personería jurídica, los cuales se financian total o parcialmente con fondos públicos.**
4. **Los organismos carentes de personería jurídica que tienen asignado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público, sin perjuicio de las particularidades que establezcan sus respectivas normas de creación, organización y funcionamiento.**
5. **El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y sus empresas**, en el marco de la (Ley N° 27170), solo y exclusivamente cuando así lo señale expresamente la Ley General.
6. **Otras entidades públicas no mencionadas en los numerales precedentes.**

1.7.3. INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

El sistema Nacional de Presupuesto está integrado por:

1.7.3.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP)

La Dirección General del Presupuesto Público, es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad Pública y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Ley N° 28112).

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.

Son atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

- a) Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;
- b) Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público;
- c) Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;
- d) Regular la programación mensual del Presupuesto de Ingresos y Gastos;
- e) Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria; y,
- f) Emitir opinión autorizada en materia presupuestal de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.

1.7.3.2. ENTIDAD PÚBLICA (UNIDADES EJECUTORAS)

Es todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas creados o por crearse; los Fondos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario y los Organismos Constitucionalmente autónomos.

FUNCIONES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Es la más alta Autoridad Ejecutiva y es responsable de:

- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto.
- Lograr los objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Actividades y Proyectos a su cargo.

- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

1.8. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

1.8.1. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto comprende:

- a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- b) Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba³.

1.9. EL PROCESO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Ley N° 28112).

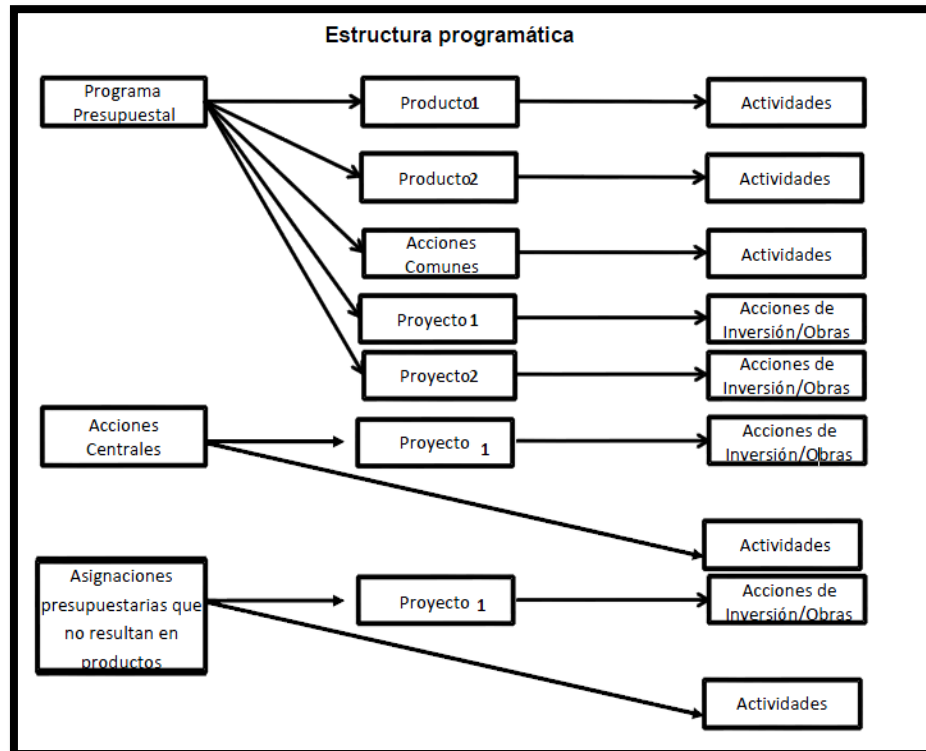
1.9.1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Fase de proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, a través de sus áreas técnicas operativas determinan sus ingresos y gastos en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse, así como los derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regulan.

La programación presupuestaria es la etapa inicial del Proceso Presupuestario en el que la entidad estima los gastos a ser ejecutados en el año fiscal siguiente, en función a los servicios que presta y para el logro de resultados. Dentro de esta etapa, se realiza las acciones siguientes:

³ Literal modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011.

- ❖ Revisar la Escala de Prioridades de los Objetivos de la entidad, de corto y mediano plazo.
- ❖ Determinar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de la meta física de los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).
- ❖ Estimar los recursos públicos que administra la entidad.



La **programación presupuestaria** se sujeta a las proyecciones macroeconómicas y las reglas macrofiscales, y se realiza en dos niveles:

1. **A cargo del MEF**, que propone al Consejo de Ministros los límites de los créditos presupuestarios para que las entidades públicas financien sus intervenciones con recursos del Tesoro Público. Dichos límites están constituidos por la estimación de los ingresos que esperan percibir las entidades, así como los recursos públicos determinados por el MEF.
2. **A cargo del pliego**, que tiene como referente los recursos del Tesoro Público, los ingresos a percibir, y los gastos a realizar de acuerdo a la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas.

El proceso de Programación se realiza en cuatro pasos:

- I. Definir el objetivo y escala de prioridades.
- II. Definir las metas en sus dimensiones físicas y financieras.

- III. Definir la demanda global de gasto.
- IV. Estimar la asignación presupuestaria total.

EJERCICIO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

La Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2).

La programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Departamental y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los Programas Presupuestales.

1.9.2. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

En la Fase de Formulación Presupuestaria, se determina la estructura funcional-programática del pliego, la cual debe reflejar los objetivos institucionales, debiendo estar diseñada a partir de las categorías presupuestarias consideradas en el Clasificador presupuestario respectivo. Además, se determina las metas en función de las escalas de prioridades, consignándose las cadenas de gasto y las fuentes de financiamiento.

En la formulación presupuestaria los pliegos deben realizar las siguientes acciones:

- ❖ Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática, para las categorías presupuestarias, Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). En el caso de los Programas Presupuestales, la Estructura Funcional y la Estructura Programática está establecida en el diseño de dichos Programas.
- ❖ Revisar que la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestarias, esté de acuerdo a la establecida en la Directiva para los PP.
- ❖ Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obras de las categorías presupuestarias.

1.9.3. APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto público se aprueba por el Congreso de la República mediante una Ley que contiene el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.

La aprobación presupuestaria presenta cinco pasos:

- I. **PASO 1:** El MEF – DGPP, prepara el Anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- II. **PASO 2:** El Consejo de Ministros remite el Proyecto de Ley Anual del Presupuesto al Congreso de la República.
- III. **PASO 3:** El Congreso debate y aprueba.
- IV. **PASO 4:** Las entidades aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de acuerdo a la asignación aprobada por la Ley Anual de Presupuesto.
- V. **PASO 5:** La DGPP emite a los pliegos el reporte oficial de presupuesto con el desagregado por ingresos y egresos.

1.9.4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Ejecución Presupuestaria, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley N° 28411. Se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

En esta etapa se atiende las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado para cada entidad pública, tomando en cuenta la Programación de Compromisos Anual (PCA).

La PCA es un instrumento de programación del gasto público que permite la comparación permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso.

La finalidad de la PCA es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

Se determina por la Dirección General del Presupuesto Público del MEF al inicio del año fiscal y se revisa y actualiza periódicamente.

Son principios de la PCA:

- Eficiencia y efectividad en el gasto público
- Predictibilidad del gasto público
- Presupuesto dinámico
- Perfeccionamiento continuo
- Prudencia y Responsabilidad Fiscal

1.9.5. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.

En la fase de Evaluación Presupuestaria, se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas

y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del Sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto. Esta evaluación constituye fuente de información para la fase de programación presupuestaria, concordante con la mejora de la calidad del gasto público.

Hay tres tipos de evaluaciones, cuyo detalle se encuentra a continuación:

- **Evaluación a cargo de las entidades.**
 - Da cuenta de los resultados de la gestión presupuestaria sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas, así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto del Sector Público.
 - Se efectúa semestralmente

- **Evaluación en términos financieros a cargo de la DGPP-MEF.**
 - Consiste en la medición de los resultados financieros obtenidos y el análisis agregado de las variaciones observadas respecto de los créditos presupuestarios aprobados en la Ley Anual de Presupuesto.
 - Se efectúa dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento de cada trimestre, con excepción de la evaluación del cuarto trimestre que se realiza dentro de los 30 días siguientes de culminado el periodo de regularización.

- **Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria**
 - Consiste en la revisión y verificación de los resultados obtenidos durante la gestión presupuestaria, sobre la base de los indicadores de desempeño y reportes de logros de las Entidades.
 - Se efectúa anualmente y está a cargo del MEF, a través de la DGPP.

1.10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015

El Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2015, por el monto de **S/. 130 621 290 973,00** (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2015.

GOBIERNO CENTRAL	Nuevos Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	95 372 737 023,00
Gastos Corrientes	59 654 851 559,00
Gastos de Capital	24 971 306 878,00
Servicio de la Deuda	10 746 578 586,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Nuevos Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	19 437 560 867,00
Gastos Corrientes	14 751 316 499,00
Gastos de Capital	4 527 911 828,00
Servicio de la Deuda	158 332 540,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	15 810 993 083,00
Gastos Corrientes	9 484 134 669,00
Gastos de Capital	6 125 144 869,00
Servicio de la Deuda	201 713 545,00
TOTAL	S/. 130 621 290 973,00

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

La estructura de las finanzas públicas está conformada por los fondos públicos y gastos públicos la cual se detalla a continuación:

2.1. INGRESOS PÚBLICOS.

Son fondos públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público.

2.1.1. Finalidad de los Fondos Públicos.

Se orientan a la atención de los gastos que generen el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

2.1.2. Estructura de los Fondos Públicos.

Los fondos públicos se estructuran de la siguiente forma:

- a) **Clasificación Económica.** Agrupa los fondos públicos divididos en genérica del ingreso, subgenérica del ingreso y específica del ingreso.
- b) **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** Agrupa los fondos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman.

Las Fuentes de Financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.

2.2. GASTOS PÚBLICOS

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la

prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

2.2.1. Principios del Gasto Público.

- ❖ **Principio de la Máxima Ocupación.** Consiste en que el Estado al realizar su política de gasto, debe tratar que la mayor parte de la población económicamente activa (PEA) quede plenamente ocupada, si se trata de mano de obra calificada o no calificada.
- ❖ **Principio del Mínimo Gasto.** Parte de la premisa que no debe existir exceso de gastos, pero sin dejar de atender las necesidades básicas de la población.
- ❖ **Principio del Máximo Beneficio.** De cada unidad monetaria invertida, se debe obtener el mayor provecho posible, hay que optimizar los recursos y tratar de racionalizarlos, economizando esfuerzos, planificando los gastos para así permitir, por ejemplo, la economía de recaudación.

2.2.2. Estructura de los Gastos Públicos

Los gastos públicos se estructuran de las siguientes formas:

- a) **La clasificación Institucional.** Agrupa las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales.
- b) **La clasificación Económica.** Agrupa los créditos presupuestarios por gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, por genérica del gasto, subgenérica del gasto y específica del gasto.
- c) **La clasificación Funcional Programática.** Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas funcionales y subprogramas funcionales. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus objetivos y metas contempladas en sus respectivos planes operativos institucionales y presupuestos institucionales durante el año fiscal.
- d) **La clasificación Geográfica.** Agrupa los créditos presupuestarios de acuerdo al ámbito geográfico donde está prevista la dotación presupuestal y la meta, a nivel de Región, Departamento, Provincia y Distrito.

2.3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y GASTOS PÚBLICOS

2.3.1. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

La ejecución de los fondos públicos se realiza en las siguientes etapas:

- a) **Estimación.**
La Estimación es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal,

considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.

b) Determinación.

La Determinación es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una Entidad.

c) Percepción.

La Percepción es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

2.3.2. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS.

La ejecución del gasto público comprende las siguientes etapas:

a) Compromiso

El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas.

Es un acuerdo de realización de gastos previamente aprobados. Se puede comprometer el presupuesto anual o por el periodo de la obligación en los casos de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, contrato de suministro de bienes, pago de servicios, entre otros.

Para realizar el compromiso se requiere previamente de la Certificación Presupuestal. La Certificación es la verificación de disponibilidad de recursos realizada por la Oficina de Presupuesto de la entidad.

b) Devengado

El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

c) Pago

El pago es el acto administrativo mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

Con el pago culmina el proceso de ejecución. No se puede realizar el pago de obligaciones no devengadas.

El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

2.3.3. Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA FISCAL Y DE ENDEUDAMIENTO

3.1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA FISCAL

Se refiere a la capacidad del gobierno para influenciar en la actividad económica a través de cambios en los impuestos o en el gasto público.

La política fiscal se puede entender como un conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento público, a las situaciones financieras de la economía y al manejo por parte de los organismos públicos, tanto centrales como para estatales y en todo el ámbito nacional y en lo referente a todos los niveles de gobierno.

3.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA MACROECONÓMICO LA POLÍTICA FISCAL PUEDE SER:

- ❖ **Política Fiscal Expansiva.** Cuando se busca producir un incremento en la demanda agregada; para ello es necesario disminuir los impuestos, aumentar el pago de transferencias y aumentar el gasto público.
- ❖ **Política Fiscal Restrictiva.** Cuando se busca generar una disminución de la demanda agregada; para ello se debe aumentar los impuestos, reducir el pago de transferencias y reducir el gasto del gobierno.

3.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA FISCAL

El principio general de la política macro fiscal de la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece que el Estado debe asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, otorgar predictibilidad al financiamiento del gasto público, desvinculándolo del componente más volátil de los ingresos públicos, y gestionar de manera adecuada los riesgos fiscales de corto y largo plazo.

Asimismo, la Declaración de Principios de Política Fiscal del Marco Macroeconómico Multianual (2015-2017) establece los siguientes lineamientos de política fiscal:

- 1) **Brindar mayor predictibilidad y estabilidad al gasto público, desvinculándolo de la fuente más volátil de ingresos públicos, en un contexto de precios de exportación por encima de sus niveles de mediano plazo, pero con una tendencia decreciente.** El nuevo marco macro fiscal, establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y la Transparencia Fiscal (Ley N° 30099), establece (entre otras modificaciones) **una regla** del nivel de gasto del gobierno nacional basado en un ejercicio ex ante estructural que aísla el componente cíclico o transitorio del PBI y de los precios de las materias primas que exportamos. Los precios de las materias primas son bastante volátiles y están sujetos a bruscas fluctuaciones; así, estos pueden caer 50% en cortos períodos de tiempo (desde el nivel máximo al mínimo), con incluso mayores caídas en el caso de precios de los metales. Por ejemplo, entre el 19 de febrero y 20 de marzo, el precio del cobre cayó 10,9% ubicándose en US\$ 291,9 por libra, su nivel mínimo desde julio de 2010. El gasto público no debe ser volátil pues esto genera costos de eficiencia y capacidad de gestión a nivel de políticas sectoriales; por tanto, la conducción de las finanzas públicas debe estar aislada de la elevada volatilidad de los ingresos provenientes de las principales materias primas que exportamos.

El objetivo del nuevo marco macro fiscal de brindar más estabilidad y predictibilidad al gasto público, es compatible con el esfuerzo de un proceso presupuestario de programación y formulación multianual que viene implementando el Ministerio de Economía y Finanzas. El pasado 4 de marzo se publicó la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que establece la “Directiva para la Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”. Esta estrategia presupuestal bien articulada con los objetivos y las reglas del marco macro fiscal potenciará la priorización, diseño y ejecución del presupuesto público, respetando siempre el principio general de una política fiscal que asegure permanentemente la sostenibilidad fiscal y la responsabilidad macro fiscal, ingrediente necesario de una gestión por resultados.

- 2) **Continuar con la reducción sostenida de la deuda.** Las proyecciones del presente Marco Macroeconómico Multianual son consistentes con una reducción de la deuda pública bruta de 19,8% y de la deuda pública neta 3,6%, respecto del PBI en el 2013 a 17,5% (2,6%) del PBI en el 2017.
- En un entorno internacional tan incierto y volátil como el que se avizora, especialmente para los países emergentes, es imprescindible reforzar las fortalezas macroeconómicas que han permitido mejorar la calificación crediticia de la economía peruana. Es importante resaltar la elevación de la calificación crediticia de Perú de BBB a BBB+ en moneda extranjera y de BBB+ a A- en moneda nacional por parte de Standard and Poors y Fitch's Ratings en agosto y octubre de 2013,

respectivamente, en medio de la turbulencia financiera en los mercados emergentes, con lo que el Perú se consolida como la tercera economía con mejor calificación crediticia en la región después de Chile y México.

- Esta reducción proyectada de la deuda pública es consistente con los lineamientos establecidos en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2014-2017, entre los cuales destaca el objetivo de continuar reduciendo los riesgos de mercado y de refinanciamiento que afectan la dinámica de la deuda pública bruta y neta, a través de un rol activo de la administración de deuda, así como apoyar la liquidez y desarrollo del mercado en moneda nacional.
- Se debe preservar la capacidad de afrontar eventuales catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, etc.) y activación de otras contingencias, manteniendo altos niveles de ahorro público.

3) Evitar una posición fiscal demasiado procíclica. El nuevo marco macro fiscal, al basarse en un ejercicio estructural ex ante, plantea una posición más acíclica de la política fiscal; adicionalmente, de una forma simétrica, reserva el uso discrecional de la política fiscal como herramienta contracíclica para casos en que se anticipen desviaciones de 2% o más respecto del PBI potencial de largo plazo. Un pre requisito para poder implementar una política fiscal contracíclica es ahorrar los ingresos transitorios durante los períodos de elevadas cotizaciones de las materias primas que exportamos.

4) Aumentar los ingresos fiscales permanentes. A pesar del contexto de caída de los precios de nuestros principales productos de exportación, en el año 2013 la presión tributaria se mantuvo en 16,5% del PBI, 3,7 puntos porcentuales del PBI por encima a la registrada en el año 2000 (12,8% del PBI). No obstante, ésta aún se mantiene por debajo del nivel promedio de países con ingresos medios como el nuestro (18,1% del PBI). Por lo tanto, se viene implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de:

- i) La racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios que generan gastos tributarios por aproximadamente 2,1% del PBI, además de distraer esfuerzos de la administración tributaria que podrían destinarse a su función recaudatoria,
- ii) El ataque frontal contra la evasión fiscal (cerca de 33% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta),
- iii) La reducción del contrabando (cerca de 1,3% de las importaciones);
- iv) La integración de nuevos contribuyentes mediante mecanismos que promuevan una mayor formalización y el incremento de las actividades de fiscalización,
- v) El énfasis en transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información,

- vi) La recuperación de la deuda en cobranza,
 - vii) Los sistemas de fiscalización y control basados en análisis de riesgo, y
 - viii) La optimización, entre otros, del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario, a través de la promoción del uso de tecnologías de la información.
- 5) **Mejorar la calidad del gasto público a través del Presupuesto por Resultados.** El Ministerio de Economía y Finanzas tiene como objetivo que cerca del 100% del presupuesto programable (excluyendo gasto previsional, financiero y administrativo) sea formulado en programas con una lógica de resultados antes de finalizar este gobierno. El Presupuesto por Resultados es una manera diferente de realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público. Implica superar la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc.), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro en el que eje es el Ciudadano y los Resultados que éstos requieren y valoran.
- 6) **Potenciar la capacidad de absorción del sector público para invertir eficientemente los recursos públicos.** Se debe continuar mejorando el sistema actual de inversión pública en todas sus fases (planeamiento y priorización, operación y mantenimiento, y monitoreo y evaluación). Se requiere una amplia estrategia de inversión pública que identifique las necesidades de infraestructura y las restricciones de capacidad tanto a nivel sectorial como territorial, estableciendo prioridades, cuantificando necesidades de financiamiento para su construcción y operación, y generando oportunidades para Asociaciones Público-Privadas en el mediano plazo. De esta forma, se evitará tener una inversión pública atomizada, con escasa conexión sectorial y territorial y baja rentabilidad económica y social.

3.4. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

La política de endeudamiento público se enmarca dentro del objetivo global de garantizar la sostenibilidad fiscal.

3.4.1. MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS DE CONCERTACIONES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO

1. ENDEUDAMIENTO EXTERNO.

Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US\$ 2 162 750 000,00 (DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinado a lo siguiente:

- a) Sectores económicos y sociales, hasta US\$ 2 132 750 000,00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- b) Apoyo a la balanza de pagos, hasta US\$ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

2. ENDEUDAMIENTO INTERNO.

Autorizase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 7 531 260 000,00 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a lo siguiente:

- a) Sectores económicos y sociales, hasta S/. 2 826 500,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- b) Apoyo a la balanza de pagos, hasta S/. 3 789 100 000,00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- c) Defensa Nacional, hasta S/. 766 000 000,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- d) Bonos ONP, hasta S/. 149 660 000,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

El Ministerio de Economía y Finanzas, dando cuenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, puede efectuar reasignaciones entre los montos de endeudamiento previstos en el numeral 1) y en el numeral 2) y/o reasignaciones entre los montos previstos al interior de cada párrafo, sin exceder la suma total del monto máximo establecido por la presente Ley para el endeudamiento externo y el endeudamiento interno.

3.4.2. ENDEUDAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Calificación Crediticia.

La calificación crediticia favorable a que se refiere el artículo 50 de la Ley General se requiere cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo gobierno regional o gobierno local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2015, supere el equivalente a la suma de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

CAPÍTULO IV: LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.1. LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

Las proyecciones en el Marco Macroeconómico Multianual (2015-2017) son consistentes con el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes, previstas en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), donde la regla es de equilibrio fiscal y un déficit estructural máximo de 1% del PBI a partir del 2015.

- Con la finalidad de brindar una mayor predictibilidad al gasto público no financiero del Gobierno General, desvinculándolo de la fuente más volátil de los ingresos públicos, así de esta manera asegurar la estabilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; en ese sentido, el gasto no financiero del Gobierno General crecerá a un ritmo promedio anual de 7,2% real en los años 2014-2017, por encima del crecimiento de los ingresos fiscales convencionales (5,6%) en un contexto de caída en los precios de los minerales de exportación, consistente con una tendencia decreciente de la deuda pública de 19,6% del PBI en el 2013 a 17,7% del PBI en el 2017.

Asimismo, el crecimiento del gasto será mayor al de la economía, lo cual permitirá financiar compromisos del sector público contraídos en los proyectos de Asociación Público-Privada, en un contexto de crecimiento ligeramente por debajo del nivel potencial y riesgo de un entorno internacional menos favorable.

- La proyección de ingresos del Gobierno General en el 2014, mostro un crecimiento debido a ingresos extraordinarios provenientes de la venta de participaciones de empresas de propiedad de no residentes por S/. 2 300 millones, atenuado por un menor crecimiento del IGV y una caída en el IR de 3ra categoría, como reflejo de la

desaceleración de la actividad económica y los menores volúmenes de exportación de minerales.

- El límite de gasto no financiero del Gobierno General del 2014 se ubica por encima de lo proyectado en S/. 1 050 millones (0,2% del PBI), como reflejo de la política contracíclica implementada por la presente administración. Por su parte, a partir de 2015 se mantienen los límites de gasto no financiero en línea con la guía ex ante estructural de -1,0% del PBI para el SPNF, y los límites de gasto establecidos en el Decreto Supremo N° 084-2014-EF20. De esta forma, el gasto no financiero del Gobierno General crecería, en promedio, 6,8% real durante el periodo 2015-2017, por encima del PBI, con lo cual entre el 2013 y 2017 el gasto público se habrá expandido en S/. 50 mil millones, la cual permitirá financiar las prioridades de la presente administración que son: **(i)** reducir las brechas sociales; **(ii)** mejorar la seguridad ciudadana; **(iii)** reducir las brechas de infraestructura y servicios públicos principalmente a través del cofinanciamiento de los proyectos de Asociación Público – Privada; y, **(iv)** continuar con la implementación de las políticas salariales en el marco de la reforma del Estado.
- **La inversión pública crecerá 11,7% en promedio en el horizonte de proyección, pasando de 5,8% del PBI en el 2013 a 7,1% del PBI en el 2017.** Asimismo, se esperan proyectos de Asociación Público-Privada por un monto anual promedio de aproximadamente S/. 5 800 millones. Por su parte, el consumo público, en términos reales, crecerá en torno a 5,9% en promedio en el horizonte de proyección, consistente con la nueva regla que limita el aumento de la planilla en función al crecimiento potencial de la economía.
- **En un entorno internacional tan desafiante, en especial, para las economías emergentes, es necesario mantener la tendencia decreciente de la deuda pública y, así, reforzar una de las fortalezas macroeconómicas que han permitido mejorar la calificación crediticia de la economía peruana.** Una menor deuda pública otorga mayores grados de libertad para afrontar tanto eventuales catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, etc.) como la activación de otras contingencias fiscales. El manejo de la deuda pública también es clave para otorgar mayor capacidad de maniobra frente a eventos negativos e inesperados. Así, se espera continuar reduciendo los riesgos de mercado y de refinanciamiento que afectan la dinámica de la deuda pública bruta y neta, a través de un rol activo de la administración de deuda, así como apoyar la liquidez y desarrollo del mercado en moneda nacional, en el marco de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos. En este sentido, se prevé un mayor endeudamiento en moneda local, incrementando la participación actual de 55% sobre el total de la deuda, así como seguir manteniendo una mayor fuente de financiamiento a mediano y largo plazo.

- **Reglas Fiscales.** La regla de gasto no financiero del Gobierno Nacional para el presupuesto público 2015 es de S/. 118 064 millones, considerando la guía ex ante de déficit estructural de 1% del PBI para el Sector Público No Financiero y las proyecciones macro fiscales consideradas en el presente MMM (ingresos estructurales del Gobierno General, resultado primario de Empresas Públicas No Financieras, gasto no financiero de Gobiernos Regionales y Locales y pago de intereses). Por su parte, la regla de gasto de planilla y pensiones del Gobierno Nacional para el presupuesto público 2015 es de S/. 56 332 millones, considerando un crecimiento potencial de la economía de 6,1%, en términos reales, y una inflación de 2,0%.

4.2. LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL LARGO PLAZO

Si el Perú logra mantener un crecimiento en torno al 6,0% anual en los próximos años, en el 2020 el PBI se habrá casi duplicado respecto de su nivel del 2013 y el PBI per cápita, medido en términos de paridad de poder de compra a dólares internacionales constantes del 2005, alcanzaría los US\$ 14 600 y superaría el nivel promedio de la región y del mundo.

CAPÍTULO V: DINÁMICA DE LA DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

5.1. DEUDA PÚBLICA

5.1.1. Concepto.

Se entiende por deuda pública al conjunto de obligaciones pendientes de pago que mantiene el Sector Público, a una determinada fecha, frente a sus acreedores.

5.1.2. Tipos de Deuda Pública

La deuda pública puede ser directa o indirecta; externa o interna.

- a) **Deuda Pública Directa.** Es la deuda asumida por la administración central en la calidad de deudor principal.
- b) **Deuda Pública Indirecta.** Es la deuda asumida por cualquier persona física o jurídica, privada o pública, pero con aval, finanzas o garantía de la administración central.
- c) **Deuda Pública Externa.** Es la deuda contraída con otro Estado u organización internacional o cualquier persona física o jurídica sin residencia o domicilio en un país determinado y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio.
- d) **Deuda Pública Interna.** Es la deuda contraída con toda persona física o jurídica residente o domiciliada en el país y cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio.

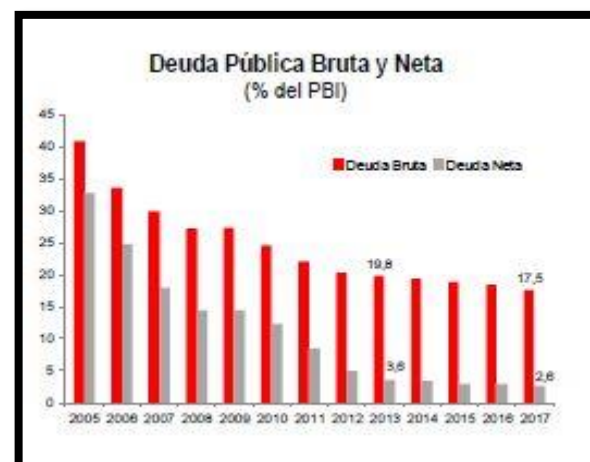
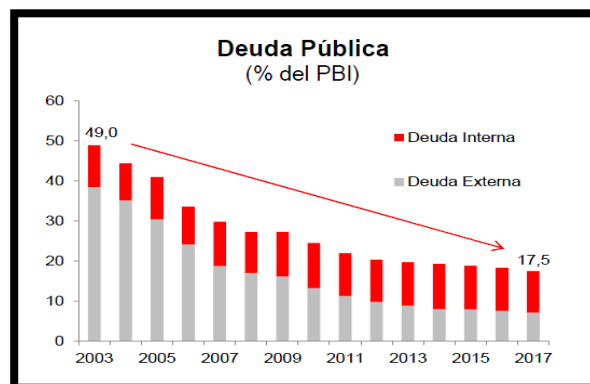
5.2. DINÁMICA DE LA DEUDA PÚBLICA

La deuda pública como porcentaje del PBI, seguirá descendiendo en el horizonte de proyección, pasando de 19,8% al final del 2013 a 17,5% en 2017, y ubicándose en los niveles más bajos no solo de la región

(evidenciándose una sólida posición de las finanzas públicas) sino también entre las economías emergentes. Asimismo, la deuda pública neta se ubicará por debajo de 3,0% del PBI en el 2017. Con respecto al perfil de la deuda pública, se espera continuar reduciendo los riesgos de mercado y de refinanciamiento que afectan la dinámica de la deuda pública bruta y neta, a través de un rol activo de la administración de deuda, así como apoyar la liquidez y desarrollo del mercado en moneda nacional, en el marco de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos. En este sentido, se prevé un mayor endeudamiento en moneda local, incrementando la participación actual de 55% sobre el total de la deuda, así como seguir manteniendo una mayor fuente de financiamiento a mediano y largo plazo.

Reflejo del buen manejo, en el mes de julio del año pasado la agencia calificadora de riesgo Moody's elevó la calificación crediticia del Perú en dos escalones a A3 desde Baa2, la mejor calificación crediticia en la historia del país, con lo cual el Perú se consolida como el segundo país de la región con mejor calificación crediticia después de Chile.

Este reconocimiento del mercado se observa también en exitosas colocaciones de bonos soberanos. Así en julio se colocó bonos en el mercado local a un plazo histórico de 40 años, con vencimiento al año 2055, con una demanda de casi siete veces el monto ofertado, otorgando de esta manera una referencia libre de riesgo para las emisiones de deuda del sector privado.



5.3. SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

METODOLOGÍA TRADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL

Se basa en el enfoque desarrollado por Buiter (1985) y Blanchard (1990). La metodología tradicional para evaluar la sostenibilidad fiscal consiste en la determinación de un indicador de sostenibilidad que consiste en la diferencia entre el valor del superávit primario que estabiliza la ratio de deuda sobre PBI y el valor presente de los resultados primarios proyectados. Por tanto, un indicador de sostenibilidad positivo evidencia que la política fiscal no es sostenible, ya que la trayectoria de ingresos y gastos proyectados implica una acumulación permanente de deuda, violando la restricción presupuestaria intertemporal del gobierno. Por el contrario, un indicador negativo refleja la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

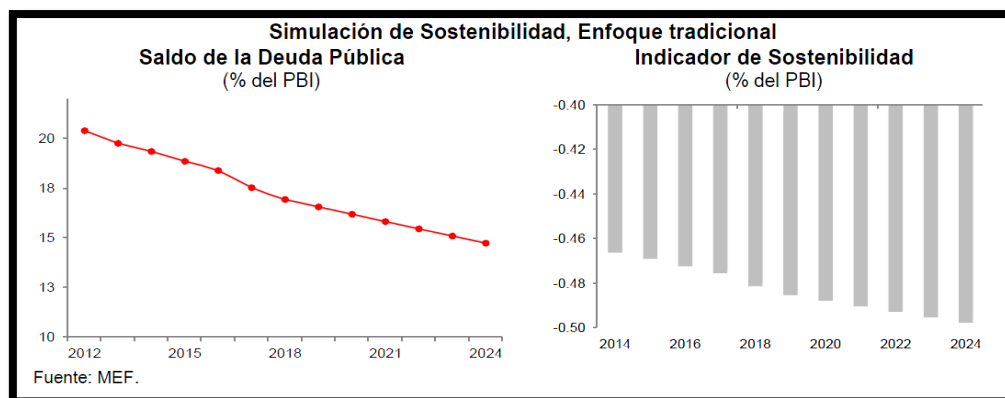
Bajo esta metodología se analiza la sostenibilidad de la deuda pública para la próxima década. Para el periodo 2014-2017, tomando como ratio inicial de deuda pública el valor registrado al cierre del 2013 (19,8% del PBI). Para el periodo 2018-2024 se consideran los siguientes supuestos:

- La elasticidad de los ingresos tributarios al PBI es 1.1.
- El gasto no financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones crece 4% anual en términos reales, consistente con la regla de planilla.
- El resultado económico del SPNF converge hacia un equilibrio fiscal.
- De manera conservadora, se asume que el crecimiento anual del PBI (g) es de 4,0%.
- La tasa de inflación interna es 2,0%.
- La tasa de interés nominal implícita de la deuda interna y externa (r) es 6,9% y 6,1%, respectivamente.

Es importante mencionar que las proyecciones actuales de la economía peruana contemplan un crecimiento económico (g) que es superior al costo de financiamiento (r) de la deuda pública. Bajo este escenario, incluso una trayectoria de déficits primarios cercanos a cero podría ser compatible con este criterio de solvencia fiscal. Sin embargo, el análisis de sostenibilidad requiere que $r > g$ para asegurar la eficiencia dinámica y evitar una acumulación excesiva e ineficiente de capital. Por ello, para fines del análisis de sostenibilidad fiscal, se asume un crecimiento del PBI de 4%, en línea con el crecimiento real del PBI para los años 1951 – 2012, y menor a la tasa de interés proyectada.

Análisis de los Resultados

Bajo este escenario se muestra que los supuestos contenidos en el MMM (2015-2017), y extendidos para el periodo 2018-2024, hacen sostenibles las finanzas públicas. Los resultados muestran un indicador de sostenibilidad fiscal negativo para el periodo 2014-2024 (cerca de -0,48% del PBI en promedio) compatible con una trayectoria decreciente de la ratio de deuda/PBI en dicho periodo.



CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

6.1. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LAS PROYECCIONES

El análisis de sensibilidad es un término financiero, muy utilizado en las empresas para tomar decisiones de inversión. Es decir, como herramienta en la administración financiera, permite visualizar de forma inmediata las ventajas y desventajas económicas de un proyecto.

El Análisis de Sensibilidad busca medir cómo se afecta la rentabilidad de un proyecto, cuando una o varias variables que conforman los supuestos, bajo los cuales se elaboraron las proyecciones financieras, se modifican.

Es por lo anterior, que algunos textos en inglés la denominan la técnica del “What if...”, reconociendo que lo que trata de hacer esta metodología, es determinar qué pasa con la rentabilidad del proyecto, si una o más variables cambian.

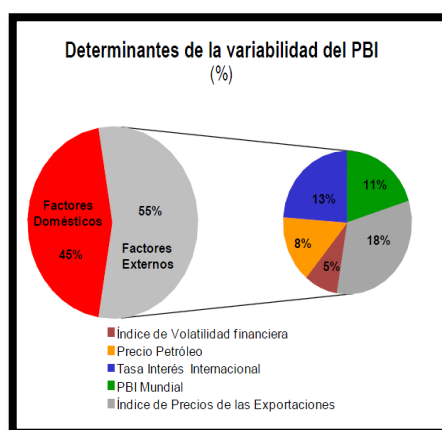
Cuando sólo una de las variables se modifica, nos encontramos frente al análisis de sensibilidad por variables (o unidimensional) si, en cambio, más de una cambia de valor, entonces estamos ejecutando un análisis de sensibilidad por escenarios (también conocido como multidimensional).

El análisis de sensibilidad de un proyecto de inversión es una de las herramientas más sencillas de aplicar y que nos puede proporcionar la información básica para tomar una decisión acorde al grado de riesgo que decidamos asumir.

A la hora de realizar proyecciones macroeconómicas y fiscales, es importante realizar un análisis de sensibilidad respecto a los supuestos adoptados en el escenario base.

El Perú al ser una economía pequeña, abierta y exportadora de materias primas, está bastante expuesta a cambios en la evolución de la economía mundial respecto del escenario base. Al realizar un análisis de los factores que explican la variabilidad del crecimiento de la economía peruana en los últimos 20 años, se observa que el 55% de ésta es explicada por factores externos (crecimiento del PBI mundial, índice de precios de las exportaciones, tasa de interés internacional, precio del petróleo e índice de volatilidad financiera. Asimismo, según la consultora Roubini Global Economics, los factores de riesgo externo más importantes que presenta el Perú, en comparación al resto de países emergentes, son los relacionados a:

- (i) Una desaceleración, contracción o rápida caída del crecimiento de China y,
- (ii) El fin del superciclo del precio de los commodities. El entorno internacional actual plantea choques cuyos impactos se contraponen pues mientras que, por un lado, se espera una recuperación gradual de la economía mundial, por otro lado, también se espera un endurecimiento en las condiciones financieras y una reducción en los precios de las materias primas que exportamos. En este contexto, es necesario que el diseño de política económica tome en consideración escenarios alternativos que se puedan desencadenar en el contexto global.



En ese sentido, se analizan los siguientes escenarios de riesgo que implican variaciones sustanciales en los supuestos macroeconómicos respecto del escenario base contemplado en el MMM vigente, así como respuestas de política fiscal:

a) **CANAL DE LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO Y CRECIMIENTO MUNDIAL: Fuerte desaceleración en China**

Un choque (negativo) prolongado en China tendría un impacto significativo en el crecimiento mundial y los precios de las materias primas. China en la última década (2004-2013) ha registrado un crecimiento promedio anual de 10,2% y se ha convertido en la segunda economía más grande del mundo (en el 2013 representó el 14,1% del PBI mundial) y con ello, en uno de los motores del crecimiento global. De acuerdo a la encuesta de febrero de Asia Pacific Consensus Forecast, la mediana de la proyección para el 2014 y 2015 de la economía china es de 7,5% y 7,4%, respectivamente. Sin embargo, existen riesgos de una desaceleración mayor a la esperada de la economía china como reflejo del esfuerzo del gobierno chino de modificar su modelo de desarrollo económico hacia un mayor consumo interno, aunado a ciertas fragilidades financieras por el aumento sostenido del crédito bancario informal y las deudas de los gobiernos locales.

Asimismo, China es uno de los principales demandantes de materias primas representando, en promedio, el 45% de la demanda mundial de metales básicos como zinc, plomo, cobre y estaño. En esa línea, según el FMI (2012), una disminución de una desviación estándar en el crecimiento de la inversión de China reduce el crecimiento de los precios mundiales del cobre y de otros metales como zinc, plomo e hierro en 5,5 puntos porcentuales y 4,5 puntos porcentuales en un año, respectivamente. Cabe indicar que, actualmente China constituye nuestro principal mercado de destino de exportaciones, superando a EE.UU. (nuestro principal socio comercial hasta el 2011) y demanda el 55% de las exportaciones totales de cobre, hierro y zinc.

El principal canal por el que este choque golpearía a la economía peruana sería a través de los términos de intercambio. Así, se estima que el índice de precios de las exportaciones del Perú convergería al nivel promedio alcanzado entre 2002-2012, lo cual implica una caída acumulada de alrededor del 30% respecto del 2013.

Dada la magnitud del impacto de este escenario de riesgo, la respuesta de política fiscal contracíclica consideraría una modificación temporal en la guía estructural ex ante del Sector Público No Financiero, en línea con la cláusula de excepción del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley N° 30099). La guía estructural se modificaría temporalmente de -1,0% del PBI a -2,5% del PBI, con lo que el gasto no financiero del Gobierno General se incrementaría en un rango entre 1,0% y 1,5% del PBI respecto del escenario base. Posteriormente, y en la medida que se trata de un choque prolongado, la guía estructural retornará gradualmente hacia

su nivel anterior y el gasto público reflejará la transición hacia un nuevo equilibrio con ingresos estructurales menores. Teniendo en cuenta la respuesta de política fiscal y los menores ingresos fiscales, el déficit fiscal promedio del horizonte de proyección sería ligeramente superior a 2,0% del PBI y la deuda pública se ubicaría en torno al 25,0% del PBI hacia el final del horizonte de proyección. De utilizarse los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) para financiar el plan transitorio de estímulo fiscal, el incremento de la deuda sería menor, hacia niveles de aproximadamente 22% del PBI.

- b) **CANAL FINANCIERO:** Retiro acelerado del impulso monetario en EE.UU., incremento del costo de financiamiento externo y de la percepción de riesgo en economías emergentes.

Según la Oficina de Presupuesto del Congreso de EE.UU., entre el 2018-2024 la tasa de los bonos del Tesoro americano a 10 años se incrementaría hasta alcanzar niveles de 5,0% (promedio 1994-2010). Esto constituye un ajuste gradual del costo de financiamiento externo. Sin embargo, temores de burbujas de activos financieros, que podrían haberse generado en la economía americana tras los programas de flexibilización monetaria QE I-II-III, podrían llevar a la FED a acelerar el retiro del estímulo monetario, por encima del ritmo esperado por el mercado. En base a ello, en este escenario de riesgo se asume que: (i) la tasa de interés internacional converge a 5,0% en los próximos tres años, mucho antes de lo proyectado por la Oficina de Presupuesto del Congreso y, (ii) se incrementa la percepción de riesgo en economías emergentes (una elevación del índice de volatilidad a los niveles máximos registrados durante la crisis 2008-2009).

El endurecimiento de las condiciones financieras globales desaceleraría el crecimiento del crédito, impactando negativamente a la inversión y el consumo privado. Así, en este escenario se estima que la economía peruana crecería en un rango entre 4,0% y 4,5% (nivel similar al promedio 1950-2013) mientras que la brecha del PBI sería negativa, equivalente a 1,2% - 1,7% del PBI potencial.

En el frente externo de la economía peruana, se generaría una salida de capitales y una fuerte depreciación cambiaria. La rápida corrección de la tasa de interés internacional, aunada a una mayor percepción de riesgo en economías emergentes, podría ocasionar una reversión abrupta de los flujos de capitales, principalmente, los de corto plazo que son más volátiles y más sensibles a interrupciones súbitas. En efecto, en los últimos dos episodios de crisis financiera internacional (1998 y 2009), desde el año del choque hacía dos años en adelante, se registró una salida acumulada de capitales de corto plazo de alrededor de 6,5% del PBI. Por otro lado, la transición hacia un nuevo crecimiento potencial más bajo llevaría a que el déficit en cuenta corriente se reduzca

permanentemente. Esto sustentado en que, por un lado **habrá mayores exportaciones** por el efecto de la depreciación de la moneda, así como **menores importaciones** producto de una demanda interna más baja.

Finalmente, **la depreciación del tipo de cambio** podría ejercer presión sobre el sistema financiero a través de efectos de hoja de balance. Ante una fuerte depreciación, los sectores que podrían verse afectados serían aquellos endeudados en moneda extranjera y cuyos ingresos se dan en moneda nacional. A enero 2014, y de acuerdo a información de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre colocaciones crediticias, se observa que hay sectores orientados principalmente al sector no transable de la economía que presentan niveles de dolarización altos como manufactura (65%) o comercio (48%).

En este escenario, la respuesta de política fiscal consistiría en que el gasto público mantenga la evolución de los ingresos estructurales. En este escenario de caída transitoria de ingresos fiscales, el déficit fiscal promedio sería aproximadamente de 1,0% del PBI mientras que la deuda pública se incrementaría a niveles en torno a 21,0% del PBI.

c) CHOQUE INTERNO: Fenómeno “El Niño” de magnitud similar a 1997-1998.

Según el Banco de Desarrollo de América Latina, el Fenómeno “El Niño” del 1997-1998 ocasionó daños que ascendieron a 6,2% del PBI debido principalmente a la caída en sectores productivos primarios y destrucción de infraestructura. Las caídas en los sectores agricultura y pesca afectaron la manufactura primaria, al registrarse un fuerte descenso en la elaboración de harina de pescado y la refinación de la caña de azúcar. En 1998, los volúmenes de exportación de harina y aceite de pescado cayeron 62,0% y 85,7% respectivamente. Según Macroconsult (2012), el impacto de “El Niño” de 1998 produjo una pérdida de US\$ 1 600 millones en infraestructura de viviendas, educación y salud.

En marzo 2014, el Comité Nacional Multisectorial del Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño (ENFEN) anunció que desde fines de febrero, a nivel subsuperficial, se ha registrado cierto calentamiento en el litoral peruano, debido al traslado de una onda Kelvin cálida desde la región occidental del océano Pacífico hacia Sudamérica. Este comité estima que la presencia de nuevas ondas podría generar un evento “El Niño” en la costa peruana. Adicionalmente, cabe indicar que desde el periodo 1997-1998 no se registra un fenómeno de “El Niño” de carácter fuerte, lo cual aumenta la probabilidad de ocurrencia de uno de esta magnitud (el último fenómeno registrado ocurrió en el año 2009 con un comportamiento débil).

En este escenario de riesgo, la economía peruana crecería 3,5% y registraría una brecha de PBI negativa equivalente a 2,5% del PBI potencial en el año del choque, para, en los siguientes dos años, recuperar el ritmo de crecimiento del escenario base. Se asumen efectos históricos, en el que los sectores primarios sufren fuertes impactos, pero se recuperan luego de un año. Por su lado, a pesar del efecto transitorio del fenómeno, algunos sectores de exportación tradicional, principalmente pesqueros (harina y aceite de pescado) pueden tardar entre 2 y 3 años en recuperar sus niveles previos. En el segmento no tradicional, las exportaciones de productos agropecuarios cuya relevancia ha ido creciendo en los últimos años, como uva, paltas, café, banano orgánico, etc. se verían afectadas por la pérdida en su capacidad productiva e infraestructura.

La respuesta de política fiscal contemplaría la modificación temporal en la guía estructural ex ante del Sector Público No Financiero, en línea con la cláusula de excepción del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley N° 30099), para financiar un plan de prevención y reconstrucción de la infraestructura pública afectada por el Fenómeno del Niño, por encima del uso normal de la reserva de contingencia. La guía estructural se modificaría sólo en el año del choque de -1,0% del PBI a -2,0% del PBI, con lo que el gasto no financiero del Gobierno General se incrementaría en 1,0% del PBI respecto del escenario base. Teniendo en cuenta la respuesta de política fiscal y los menores ingresos fiscales, el déficit fiscal promedio del horizonte de proyección estaría en un rango entre 1,0% y 1,5% del PBI. Asimismo, en este escenario la deuda pública se ubicaría en un rango entre 21,0% y 23,0% del PBI hacia el final del horizonte de proyección.

Cuadro Resumen de Escenarios de Riesgos

Escenarios	Probabilidad Relativa ¹	Impacto	Respuesta de Política Fiscal
1. Canal de términos de intercambio y de crecimiento mundial: Una fuerte desaceleración en China, que reduce el crecimiento mundial y los precios de nuestras exportaciones.	Baja	Alto	Impulso fiscal temporal tras activación de cláusula de escape contemplada en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal; posteriormente el gasto público deberá reflejar el nuevo equilibrio con menores ingresos estructurales
2. Canal financiero: retiro acelerado del impulso monetario en EE.UU. (incremento del costo de financiamiento externo y de la percepción de riesgo en economías emergentes).	Alta	Medio	Gasto público mantiene la senda en función a los ingresos estructurales
3. Fenómeno "El Niño" de magnitud similar a 1997-1998.	Mediana	Medio	Impulso fiscal temporal tras activación de cláusula de escape contemplada en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal

1/ Se consideran probabilidades relativas a los escenarios de riesgo.

Fuente: MEF.

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

- ❖ La presente administración ha llevado a cabo reformas que buscan mejorar la gestión pública, de forma de no ser una limitante al crecimiento potencial de la economía y, por el contrario, potenciar el capital humano. Así, la reforma del servicio civil busca brindar un mejor servicio público y potenciar el capital humano del sector público a través de un sistema de capacitación constante y evaluación ex post de su desempeño, es decir, basado en la meritocracia para el ingreso, ascenso y permanencia. Asimismo, se están dando mejoras al sistema de compras públicas, orientadas al uso eficiente de los recursos públicos y a la implementación de la gestión por resultados.
- ❖ El Estado, cualquiera que sea la visión o inclinación política de quienes lo gobierna, debe intervenir en la economía, ya sea en mayor o menor grado dependiendo de la filosofía y los objetos del gobierno de turno. La intervención del estado en la economía, es absolutamente necesaria, algo que ha sido más que probado con la crisis financiera internacional, que en parte se debió a una escasa intervención regulatoria del estado en el sector financiero.
- ❖ Existen innumerables herramientas con las que el estado, interviniendo puede moldear la economía más o menos a su gusto. Dentro de las herramientas más comunes tenemos al manejo de la política fiscal, es decir, los impuestos, los subsidios, controles de precios y el gasto público.
- ❖ Las finanzas públicas están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit.
- ❖ A través de las finanzas públicas se puede alcanzar más transparencia y ser la primera línea de defensa de los ciudadanos comunes y sobre todo de las clases asalariadas desprotegidas que son el componente más amplio de la población. La empresa ya sean públicas o privadas se debe de implicar en un papel que vaya más allá de sólo las tareas técnicas y económicas de crecimiento a costa de todo. Los cargos más importantes de los organismos internacionales financieros y monetarios son ocupados por personas originarias de los países desarrollados. Las competencias y responsabilidades de las empresas en el plano social es obligatorio y necesario para un crecimiento económico más sano. Se plantea la urgente necesidad de adoptar y promulgar una serie de principios universales básicos dirigidos a preservar la dignidad y los derechos humanos, así como cuidar el medio ambiente y las normas laborales que debe seguir el empresariado a través de códigos de responsabilidad social. Se ha desarrollado una fuerte convicción entre varios sectores económicos en el sentido de que no es posible llegar al éxito empresarial sostenido sin la adición y cuantificación de otras variables de tipo endógeno y exógeno para la empresa, que en definitiva sí impactan a la entidad.

BIBLIOGRAFÍA – WEB-GRAFÍA

- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO LEY N° 28411
- LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 28112
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012 LEY N° 29626
- LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014
- LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014
- www.mef.gob.pe
- MEF - PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA
- ANEXO 4 - CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2014
- Parodi Trece Carlos: Políticas Económicas (1960-2000). Universidad del Pacífico.
- Marco Macroeconómico Multianual 2014 – 2016
- www.bcrp.gob.pe
- Documento – BCRP – Memoria 2014

WEB-GRAFÍA

- [www.monografias.com--\(http://www.monografias.com/trabajos45/politica-fiscal-peru/politica-fiscal-peru.shtml\)](http://www.monografias.com--(http://www.monografias.com/trabajos45/politica-fiscal-peru/politica-fiscal-peru.shtml)